

EJERCICIO DE DERECHOS RGPD EN UGT

UGT cuenta internamente con distintos Procedimientos de Ejercicios de Derechos en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los cuales han sido definidos, aprobados y son conocidos por todos sus usuarios y usuarias.

La política de actuación de UGT es atender con la máxima prioridad y eficiencia las solicitudes realizadas por parte de las distintas categorías de interesados que tienen relación con nuestra Organización sindical, transmitiendo la seriedad y profesionalidad propias de nuestra Organización.

Cualquier interesado o interesada puede ejercer sus derechos en cualquier momento. Cada cláusula de información RGPD que ha sido proporcionada a los interesados e interesadas en el momento de su alta en la Organización, o al inicio de su relación con la misma, informa sobre la existencia de estos derechos, responsable del tratamiento a quien dirigirlos, y contactos o medios proporcionados para dicho ejercicio.

En cualquier caso, ante la solicitud de cualquier ejercicio de derecho por parte de cualquier interesado, la Organización le responderá dentro del plazo legalmente establecido de un mes.

Tipología de Derechos en Protección de Datos Personales

1) Derecho de Acceso

El interesado puede solicitar en cualquier momento acceder a sus datos que se encuentran en poder de la Organización. Se recabarán internamente los datos necesarios remitiendo al interesado la siguiente información:

- o Fines del tratamiento.
- o Categorías de datos personales que se están tratando.
- o Destinatarios o categorías de destinatarios a los que se hayan podido comunicar.
- o De ser posible, plazo previsto de conservación.
- o Existencia del derecho a solicitar la rectificación o supresión de sus datos, o la limitación de su tratamiento.
- o Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.
- o Si los datos no se hubiesen obtenido del interesado, cualquier información disponible sobre su origen.
- o Existencia o no de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

2) Derecho de Oposición

El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de los siguientes tratamientos:

- o Tratamientos efectuados para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable.

- o Tratamientos realizados para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable o por un tercero.
- o Tratamiento que tenga por objeto la mercadotecnia directa.
- o Elaboración de perfiles.
- o Tratamientos con fines de investigación científica o histórica, o fines estadísticos, salvo que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada por razones de interés público.

3) Derecho de Supresión

Este derecho que tienen todos los ciudadanos consiste en poder obtener sin dilación indebida del Responsable del Tratamiento la supresión o eliminación de sus datos personales cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- o Cuando ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados.
- o Cuando se retire el consentimiento para el tratamiento de sus datos para uno o varios fines específicos.
- o Cuando se retire el consentimiento explícito otorgado para el tratamiento de categorías especiales de sus datos.
- o Cuando el interesado se oponga legítimamente al tratamiento de sus datos, y ya no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento.
- o Cuando los datos hayan sido tratados ilícitamente.
- o Cuando prevalezca una obligación legal que requiera la supresión.

La solicitud de supresión de datos solo será posible de atender en aquellos supuestos en los que el interesado no mantenga activa la relación concreta de referencia con la Organización (por ejemplo; no podremos gestionar la supresión de datos de un afiliado si no requiere previamente su baja de afiliación).

4) Derecho de Rectificación

El interesado puede solicitar en cualquier momento que se rectifiquen o modifiquen los datos sobre su persona que estén en poder del Responsable, por ser inexactos o incompletos.

5) Derecho a la Limitación del tratamiento

Este derecho consiste en reconocer la potestad de los interesados de solicitar y obtener del Responsable del tratamiento, una limitación del tratamiento de sus datos personales cuando concurren los siguientes escenarios:

- o Inexactitud: Cuando el interesado haya solicitado al Responsable del Tratamiento la puesta al día de sus datos personales, por considerarlo inexactos. Esta limitación de tratamiento se realizará por parte del Responsable de Tratamiento durante el plazo necesario para que este compruebe la exactitud de los mismos.
- o Ilícitud: Cuando los datos sean ilícitos pero el interesado no desee cancelar los mismos. En estos supuestos se podrá solicitar por el interesado la limitación del tratamiento de sus datos, en vez de la supresión de los mismos.
- o Reclamaciones: Cuando el interesado necesite que el Responsable siga tratando sus datos con el objeto de formular, ejercer o defender reclamaciones, a pesar de que el Responsable de tratamiento ya no necesite

tratar los datos personales del interesado para la finalidad por la que fueron recabados.

- o Oposición: Cuando el interesado lo solicite, como medida provisional, en el caso de haber ejercido el derecho de Oposición. La limitación de tratamiento operará durante el tiempo que emplee el Responsable del Tratamiento en dilucidar si los argumentos que esgrime el interesado para oponerse al tratamiento de sus datos, son pertinentes.

La limitación de tratamiento consiste en que el Responsable de Tratamiento deberá reservar los datos y sólo utilizarlos en los siguientes supuestos:

- o Cuando concorra el consentimiento del interesado.
- o Para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- o Para defender, en materia de Protección de Datos, los derechos de otra persona física o jurídica.
- o Por razones de interés público importante de la Unión Europea o de un determinado Estado miembro.

El Responsable del Tratamiento deberá informar, previamente, al interesado cuando vaya a tratar de nuevo sus datos personales y, por lo tanto, deje de aplicar la limitación de tratamiento sobre los mismos.

6) Derecho a la Portabilidad de datos

El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un Responsable del Tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado.

Responsable del Tratamiento en UGT

Es muy importante dirigir la solicitud del ejercicio del derecho pretendido a su Responsable del Tratamiento. Con carácter general:

- Los tratamientos de datos de la categoría de interesados de Afiliación y Representación Sindical son Responsabilidad de la Confederación Sindical de la Unión General de Trabajadores de España, tal y como se indica en la Ficha de Afiliación de UGT (www.ugt.es) y reproducida en www.ugtbalears.com.
- Cualquier otro tratamiento será Responsabilidad del organismo con el que se haya contactado o entablado la relación por parte del interesado, pudiendo ser www.ugt.es/federaciones , www.ugt.es/uniones-territoriales o www.ugt.es/otros-organismos.
- En el caso de los tratamientos realizados por nuestros organismos de representación en las empresas o centros de trabajo, son Responsables del Tratamiento cada una de las Federaciones del sector correspondiente; www.ugt.es/federaciones.

Los datos de contacto y de cada DPO se encuentran en la Política de Privacidad específica del Sitio Web de cada uno de estos Responsables de Tratamiento, así como también habrán sido informados en cada uno de los formularios de adhesión, inscripción o alta proporcionados en cada caso.

Debido a la estructura y alcance funcional y geográfico del sindicato se pueden dar situaciones en las que los interesados se dirijan a organismos o responsables de la Organización que no son los Responsables del Tratamiento adecuados. Ante estas situaciones el organismo receptor de la solicitud contestará e informará al interesado.

Verificación de los datos del interesado ante una solicitud

Cualquiera que sea el medio de recepción de solicitudes de ejercicios de derechos, así como la categoría de interesados de la que se haya recibido, se atenderá siempre y en todo caso, incluso cuando no se tengan datos o información personal almacenada en los ficheros de la Organización.

Es condición indispensable que la solicitud del ejercicio del derecho se realice siempre por el interesado a través de una solicitud formal por escrito, conteniendo los siguientes datos:

- Identificación del interesado (Nombre y apellidos).
- Indicación clara de la petición que formula (derecho solicitado) y ante qué Responsable del Tratamiento:

Debido a la estructura organizativa del sindicato es muy importante que la solicitud que envíe el interesado sea lo más precisa posible, debiendo poderse identificar por nuestra parte, y principalmente: ¿Qué derecho se está solicitando? No es lo mismo una baja de afiliación que una supresión de datos, así como tampoco lo es una baja general para la recepción de todo tipo de comunicaciones por nuestra parte (derecho de oposición total), que una baja ante una lista de distribución específica, o una oposición a la recepción de comunicaciones por medios postales u electrónicos.

- Dirección postal o electrónica a efectos de notificaciones.
- DNI o cualquier otra forma acreditativa de la personalidad del interesado.

Cuando se tengan dudas razonables en relación a la identidad de la persona física que cursa la solicitud se podrá solicitar la información adicional necesaria.

Gestión de la solicitud y respuesta al interesado

1) Gestión Interna de la Solicitud

Una vez recibida por el Responsable del Tratamiento la solicitud de ejercicio de derecho por el interesado, y habiéndose verificado correctamente su identificación y el contenido de la solicitud recibida, se procederá a gestionar internamente.

Se revisarán todos los sistemas lógicos (aplicaciones o plataformas, carpetas en servidores, carpetas en local, archivos en Cloud, etc) y físicos (archivadores, mesas, despachos, etc) de la Organización, en orden de proceder a ejecutar el derecho solicitado.

2) Comunicaciones a terceros

Paralelamente a lo anterior, el Responsable del Tratamiento comunicará la solicitud de ejercicio de derechos recibida a los Encargados del Tratamiento u otros cesionarios a los que les haya podido comunicar los datos de estos interesados. Se ocupará de que cualquier tercero que haya tenido o tenga acceso a esta información cumpla, igualmente, con la solicitud pretendida por el interesado.

En este punto cabe resaltar que UGT, dentro de su ámbito de actividad y como parte fundamental de su misión, realiza y mantiene convenios de colaboración con terceras entidades como, por ejemplo; 1) para la oferta de servicios de ocio con condiciones ventajosas por ser afiliado, 2) dentro del sector de la formación con escuelas o universidades, o 3) con fundaciones o asociaciones relacionadas de determinados grupos o sectores de la sociedad. En estos supuestos, UGT nunca cederá ni comunicará

los datos de los interesados, sino que se les ofrecerá la información pertinente sobre dichas colaboraciones para que sea cada interesado quien, en caso de así requerirlo, se dirija directamente para su alta o contratación a dichas terceras entidades (pasando a ser éstas sus Responsables del Tratamiento).

3) Respuesta al interesado

Una vez gestionada internamente la solicitud se procederá a contestar al interesado dentro del plazo de UN MES desde la recepción de la misma. La respuesta se realizará por parte del Responsable del Tratamiento.

Conservación de los datos

Los datos de los interesados contenidos en las solicitudes de ejercicios de derechos se mantendrán únicamente a efectos de verificación de las mismas, y ante posibles reclamaciones posteriores, durante los plazos de prescripción definidos por la normativa de Protección de Datos vigente.